

**CONVOCATORIA DE UNA BECA DE ESPECIALIZACIÓN ASOCIADA A ACTIVIDADES DE
I+D+I DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

REF.:B055/09 de 17 de septiembre de 2009

(Fecha de Publicación:)

Conforme a la Normativa de Becas de la Universidad Politécnica de Cartagena asociadas a Actividades de I+D+I aprobada por Acuerdo de la Comisión Gestora de 2 de noviembre de 2000 y modificada por Acuerdo de Comisión Gestora de 18 de diciembre de 2000 y 28 de noviembre de 2002, previa aprobación del Vicerrectorado de Investigación e Innovación de esta Universidad, se convoca una beca de ESPECIALIZACIÓN (Grupo II) con arreglo a las siguientes,

B A S E S

1ª. OBJETO Y FINANCIACIÓN DE LA BECA.

La beca tiene por objeto la colaboración en la realización del proyecto: “Modelización de la movilización y explosión de mezclas de gas y partículas- Modélisation de la mobilisation et l’explosion depoussières” Ref.2707/09ITF”, y su financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria: 30.05.18.4314 541A 643.10

2ª. DURACIÓN.

La duración de la beca será desde su concesión y aceptación por el becario hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogable anualmente hasta el 31 de diciembre de 2011 previo informe favorable.

3ª. CUANTÍA.

El importe de la beca será de 1200,00 €brutos por cada mes completo de disfrute de la misma. La retribución mensual ordinaria especificada podrá ser incrementada con el mutuo acuerdo del Investigador Responsable y el interesado en cualquier momento del disfrute de la beca, con las limitaciones máximas especificadas en la normativa vigente.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea y/o residente en España, debiendo acreditar, en este supuesto, el adecuado conocimiento del castellano.
- b) Titulación requerida, Ingeniero Industrial, Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Física acabada o con vistas a ser entregado el proyecto final de carrera en unos meses.
- c) Méritos: Se valorarán especialmente el expediente académico y la experiencia investigadora adecuada al proyecto de trabajo, publicaciones, congresos y proyecto fin de carrera, y otros méritos relevantes como haber estudiado dinámica de fluidos computacional. Se valorarán los niveles de conocimiento en este campo en especial en técnicas de ligadas al modelado de volúmenes finitos. Conocimientos de inglés. Estancias en el extranjero, en especial en países de habla inglesa. Conocimiento de las Fuentes de energía convencionales y de origen renovable. Tener publicaciones en campos afines a la temática del proyecto. Estar matriculado en Programa Oficial de Postgrado, en Programa de Doctorado. **Que el candidato/a quiera hacer el doctorado, pudiéndose acordar, si así se estima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o alguno de los aspirantes.**

5ª. SOLICITUDES.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud dirigida a D. José Ramón García Cascales (investigador responsable del proyecto, adscrito al Departamento de Ingeniería Térmica y de Fluidos) en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o por cualquiera de las formulas previstas en la Ley

30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, en el plazo de 7 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo normalizado, en el que se deberá incluir la dirección de correo electrónico del solicitante, a efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica de la UPCT, que será considerada en este caso como válida a efectos de dichas notificaciones.
- b) Título académico y Certificado académico personal o fotocopias de los mismos.
- c) Currículum académico y profesional y documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante fotocopia de los mismos.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o certificado de residencia.

6ª. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el investigador responsable llevará a cabo la selección de los candidatos y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación de la beca al Rector de la Universidad, en favor del aspirante que considere más capacitado. En el caso de que ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud podrá proponer que se declaren desierta la beca.

7ª. RESOLUCIÓN.

Corresponde al Rector dictar la resolución procedente adjudicando las becas.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

Las solicitudes denegadas y desestimadas podrán ser recuperadas, previa solicitud de los solicitantes, en el mes siguiente a la publicación de la resolución. Pasado dicho plazo, las solicitudes no reclamadas serán destruidas.

8ª. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

La concesión y disfrute de esta beca no establecerá en ningún caso relación contractual o estatutaria con la Universidad Politécnica de Cartagena, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a su plantilla, no otorgando, por tanto, derecho a su inclusión en la Seguridad Social.

La concesión de la beca implicará la inclusión del becario en un seguro médico y de accidentes, a suscribir adicionalmente a la dotación de la beca y con cargo a la actividad que la sustenta.

Al becario no podrá serle asignada la realización de funciones distintas de las derivadas de la presente convocatoria.

El disfrute de la beca será incompatible con la realización de trabajo remunerado, entendiéndose como tal salarios provenientes de becas o que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

9ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN:

La adjudicación y disfrute de esta beca podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrector de Investigación e Innovación, previo informe de la Comisión de Investigación e Innovación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del becario previstas en la convocatoria.

10ª RECURSO:

Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de 1 mes.

Cartagena, 22 de septiembre de 2009
EL INVESTIGADOR RESPONSABLE,

José Ramón García Cascales